

**ACTA NÚMERO VEINTITRÉS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día tres de octubre del año dos mil dieciocho. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- RENE ANTONIO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de María Contreras y de Raúl Gómez.
- 2.- HUGO ARMANDO CUELLAR MOLINA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Teresa Erlinda Cuellar y de Héctor Lisandro Molina Azúcena.
- 3.- ANTONIO ARAGON MUÑOZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de María Julia Aragón y de Antonio Muñoz.

- 4.- VICTOR AMILCAR, quien nació en cantón ----- de esta jurisdicción, el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de María Gloria González Baires y de Juan Pablo García.
- 5.- JOSE ALEX MARTINEZ CRUZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Natividad de Mercedes Martínez y de José Pablo Cruz Alfaro.
- 6.- CARLOS HUMBERTO ALVARADO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Esteban Alvarado y de María Antonia Mendoza de Alvarado.
- 7.- JACQUELINE CARIDAD CORTEZ BELTRAN, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Ana Gertrudis Beltrán Rivera y de Oscar René Cortez.
- 8.- GLENDA IDALIA MARAVILLA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hija de Lucía Maravilla.
- 9.- SIFREDO ANTONIO ANAYA CUBIAS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Rosa del Carmen Cubías y de José Antonio Anaya Jiménez.
- 10.- MARIA ESTELA HERNANDEZ MORENO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Josefa Teresa Hernández y de Manuel Moreno Cruz.
- 11.- EMERSON ENRIQUE JOVEL CARRANZA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Marta Elina Carranza y de Carlos Enrique Jovel.
- 12.- JULIO ANTONIO RIVERA MERCADO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de María Luisa Rivera y de Julio Mercado.
- 13.- INGRID YASSIRA ALONZO HIDALGO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Ana Gloria Hidalgo Rivas y de Nicolás Alonzo Ayala.
- 14.- ROSA EMELINA CAÑAS HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Concepción Cañas y de Pablo Hernández.
- 15.- CELIA NOHEMY LOPEZ MENJIVAR, quien nació en ----- El Chingo de esta jurisdicción, el día veintidós de julio de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Carmen López y de Antonio Menjivar.
- 16.- MARLENE MORENO QUEZADA, quien nació en el -----, el día quince de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Rosa Moreno Sánchez y de Angel Quezada.

17.- AMERICA JANETTE CARRANZA ORELLANA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de Amanda Carranza y de Juan Orellana Escobar.

18.- GLORIA MERCEDES CORTEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día treinta de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de Sofía Albertina Cortez.

19.- RAUL AMILCAR MORENO PORTILLO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de María Moreno y de Nicolás Portillo.

20.- CRUZ DEL CARMEN ABARCA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte y cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Josefa Abarca y de Pilar Navarrete.

21.- JUDITH MARIVEL CASTILLO MARTINEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de Ricardo Antonio Castillo y de María Sara Martínez.

22.- MARIA JULIA PANIAGUA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de Irma Antonia Paniagua.

23.- EUGENIO ANTONIO MENDEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Blanca Julia Méndez Cisneros.

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, de las quince horas con treinta minutos del día 3 de octubre del año 2018, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Contratación Directa CD-02/2018-AMZ, «CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TALLER DE GASTRONOMÍA DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»; el Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria por invitación a tres empresas, de las cuales solo dos presentaron oferta, siendo estas la Sociedad Construele Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CONSTRUELE, S. A. de C.V., con un monto de \$189,105.71; y, Compañía de Proyectos e Inversiones Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse C-PROIN, S. A. de C.V., con un monto de \$204,678.02; **II.-** Que la Comisión Evaluadora de ofertas de conformidad a la LACAP, procedió

a evaluar las ofertas presentadas en lo referente a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas, SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, apartado 16, EVALUACIÓN DE OFERTAS; **III.-** Que en la etapa de CAPACIDAD LEGAL, se evaluaron las ofertas presentadas por las Sociedades, las cuales **CUMPLEN**; **IV.-** Que en la etapa de EVALUACIÓN TÉCNICA, conforme a la SECCIÓN I, apartado 16, se obtuvo el siguiente puntaje: CONSTRUELE, S.A. de C.V., con 65 puntos; y, C-PROIN, S.A. de C.V., 65 puntos; **V.-** Que en la etapa de EVALUACIÓN ECONÓMICA, CONSTRUELE, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje del 27%; y, C-PROIN, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje del 29%; **VI.-** Que habiendo finalizado las etapas de evaluación antes mencionadas, se determinó lo siguiente: que la Sociedad CONSTRUELE, S. A. de C. V., obtuvo un 92% del puntaje total; y, la Sociedad C-PROIN, S. A. DE C. V., obtuvo un total de 94%; **VII.-** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar la Contratación Directa a la Sociedad C-PROIN, S.A. DE C.V., por ser la mejor evaluada en dicho procedimiento; **VIII.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas por que cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia; además, está acorde a los precios del mercado y conviene a los intereses de este Municipio; **IX.-** Que al presente procedimiento administrativo precontractual, la ha antecedido: **a)** Declaratoria de **desierta por primera vez** de esta Licitación Pública, con referencia LP-03/2018-AMZ, en acuerdo municipal N° 17 asentado en el acta de la sesión N° 14, de fecha 10/08/2018; y, **b)** Declaratoria de **desierta por segunda vez**, de la Licitación Pública con referencia N° LP-04/2018-AMZ; en acuerdo Municipal N° 1 asentado en el acta de la sesión N° 21, de fecha 07/09/2018, en el cual además se ordenó realizar la presente Contratación Directa en la que **se ha observado los criterios de competencia** (Art. 71 LACAP), tal como consta en el romano «I» del presente acuerdo; por lo que se han cumplido las reglas para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar contratos (Art. 18 LACAP), **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y de conformidad a la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de Licitación, apartado 25. ADJUDICACIÓN y con base en los artículos 55, 56, 63, y 72 literal «f)» de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 del Reglamento de la misma, por unanimidad, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Contratación Directa, bajo referencia **CD - 02 / 2018 - AMZ**, «CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE TALLER DE GASTRONOMÍA DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», a la sociedad Compañía de Proyectos e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse **C-PROIN, S. A. de C. V.**, por un monto total de doscientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$204,678.02**); el plazo será de **NOVENTA DÍAS** calendario, contados a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador del Contrato. La fuente de financiamiento será de cooperación internacional, específicamente de la cuenta denominada: «**AMZ / ESCUELA TALLER / SETEFE / - MJSP – 2664**»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que

firme el contrato respectivo, en calidad de Representante Legal y Administrativo de este Municipio; **c)** Ordenar a la Licda. Luz Margarita Avendaño Pereira, Jefa de la UACI, realizar la notificación conforme a la ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y el contrato. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, DE LA COLONIA SAN CARLOS UNO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPTO. DE LA PAZ que se abrevia «**ADESCOCOLSANCAUNO**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal 11 BIS, certificado el 27 de noviembre de 1992 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 75 tomo N° 327 del 25 de abril de 1995; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 30 de julio del 2018 por el Primer Regidor Propietario José Dennis Córdova Elizondo, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, Carlos Alfredo Ortiz Corvera; Vicepresidente, Lázaro Lizama; Secretaria General, Eva del Transito Martínez Hernández; Secretaria de Actas, Verónica Isamar Carrillo Alfaro; Tesorero, Arístides Leónidas Cativo Ortiz; Síndica, Sandra Janette Mena Abarca; Primera Vocal, Virginia del Rosario Montano de Flores; Segunda Vocal, Kenia Karina González Molina; Tercera Vocal, Delmy Saraí García Vásquez; Cuarta Vocal, Yessenia Beatriz Marín Martínez; Quinta Vocal, Evelyn Nohemy Arias Díaz. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LOS OLMOS, CANTÓN EL COPINOL, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOCOLMOS**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 24 acta 13, certificado el 08 de abril del 2016 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 82 tomo N° 411 del 04 de mayo del 2016; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 16 de septiembre del 2018 por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Ferman Orellana, quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, Ana Dayssi Hernández Beltrán; Vicepresidente, Amílcar Orantes Alfaro; Secretaria General, Mirna Araceli Montes; Secretario de Actas, Pedro Carbajal Hernández; Tesorero, Nicolás Mejía Hernández; Sindico, Hernán Meléndez Barahona; Primer Vocal, Ismael Ernesto González; Segunda Vocal, Rosa Elvira Ramos; Tercera Vocal, Yenis Beatriz Salgado Montes; Cuarta Vocal, Marina Hernández García; Quinta Vocal, Rosa Amanda Flores Gutiérrez. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo

Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LA ESPERANZA N° 1, CANTÓN PENITENTE ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOLEUNO**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 16, certificado el 27 de junio del 2018 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 134 tomo N° 420 del 19 de julio del 2018; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 27 de mayo del 2018 por el Jefe de Desarrollo y Participación Juan José Hernández, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, Daniel Cerritos Echeverría; Vicepresidente, Miguel Angel Platero; Secretaria General, Dolores Margarita Serrano Mena; Secretaria de Actas, Benigna Iris Belloso Cuchilla; Tesorero, Pedro Antonio Aguirre; Sindico, Jorge Alberto Cañenguez; Primer Vocal, José Santos Hernández Claros; Segunda Vocal, María de los Ángeles Rivera Vda. de Rivera; Tercera Vocal, Ángela del Tránsito Carranza; Cuarta Vocal, Ángela de Jesús Muñoz de Oviedo; Quinta Vocal, Ana Mirna Amaya Amaya. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, RESIDENCIAL EL RECREO II, JURISDICCIÓN ZACATECOLUCA, DEPT. LA PAZ, que se abrevia «**RESRE II**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 19, certificado el 11 de julio del 2018 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 157 tomo N° 420 del 27 de agosto del 2018; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 08 de julio del 2018 por el Organizador Comunal Carlos Hamilton Flores Alvarado, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, Edgardo Adalberto Rodríguez Barahona; Vicepresidente, Elmer Moisés Alvarado Molina; Secretario, Hamilton Eduardo Ramírez Meléndez; Tesorero, Francisco Antonio Aragón Ramírez; Sindica, María Alicia Gómez Méndez; Primera Vocal, Rosa Francisca Rodríguez; Segunda Vocal, Leydis Dalila Rodríguez Zuniga; Tercera Vocal, Nancy Carolina Martínez Mejía; Cuarta Vocal, Erika Lissette Sánchez de Aparicio; Quinta Vocal, Elsy Nohemy Castro de Lesle; Sexto Vocal, Agustín Antonio Rivas Escalante. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA ZALDIVAR NUMERO DOS, CANTÓN EL ESPINO ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO

DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOCZALDOS**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 9 del acta 11, certificado el 16 de marzo del 2011 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 24 tomo N° 398 del 05 de febrero del 2013; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 21 de septiembre del 2018 por el Organizador Comunal José Lindor Arévalo Barrera, quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, Mirna del Carmen Díaz Fernández; Vicepresidenta, Rubidia Alicia Martínez Alvarado; Secretaria General, Lorena Imelda Sosa de Arias; Secretaria de Actas, Blanca Iris Henríquez Melara; Tesorero, Rigoberto Martínez; Sindica, Ana Cecilia Martínez Carrillo; Primera Vocal, María Eulalia Deras Melara; Segundo Vocal, José Mauricio Barrera Flores; Tercera Vocal, Angelina Carrillo Iraheta; Cuarta Vocal, Silvia Isabel Carranza Cuellar; Quinto Vocal, Daniel Ernesto Ascencio Orellana. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la señora María Justa Esperanza Moreno de Peña, conocida por Justa Esperanza Moreno de Peña, propietaria del inmueble correspondiente a la lotificación «El Horizonte», ubicada en cantón «El Espino», de esta jurisdicción; ha gestionado la donación a favor de esta Municipalidad, de las áreas verdes de dicha lotificación, dado que ya cuenta con Desmembración en Cabeza de su Dueño, inscrita; **II.-** Que se ha consultado a la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta Administración, verificándose que las áreas que se pretende donar, corresponden a lo establecido en el Permiso de Proyecto de Parcelación emitido por esa Unidad, el 24 de noviembre de 2017; por lo cual es procedente la aceptación de la donación; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte de la señora María Justa Esperanza Moreno de Peña, conocida por Justa Esperanza Moreno de Peña, propietaria de la lotificación «El Horizonte», de los inmuebles siguientes: **1.-** ÁREA ZONA VERDE UNO, de una extensión superficial de 967.1600 metros cuadrados; matrícula 55137950-00000; **2.-** ÁREA ZONA VERDE DOS, de una extensión superficial de 456.0600 metros cuadrados, matrícula 55137951-00000; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a **FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA** de Donación, para aceptar la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre los inmuebles mencionados; **c)** Ordenar la incorporación de los inmuebles, al inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, posterior a su inscripción. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que ante la ausencia de la Registradora Auxiliar del Estado Familiar, Sra. Blanca Julia Trejo Hernández de Villalobos, y que siendo necesario expedir las certificaciones, registrar hechos y actos jurídicos inherentes al Registro del Estado Familiar; es procedente, delegar a una empleada de Carrera, con la experiencia necesaria; **POR TANTO**, en ejercicio de las facultades de delegación administrativa con base en el art. 50 del Código Municipal; por

unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar **DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y FIRMAS** como Registradora Auxiliar del Registro del Estado Familiar, en todos los hechos y actos jurídicos que deban registrarse en el Registro del Estado Familiar, de esta Administración; a partir del día 8 de octubre al 12 de octubre del año 2018, a la señora **DAYSSI PATRICIA MIRANDA DE VÁSQUEZ**, quien deberá firmar en ausencia de la Registradora Auxiliar Sra. Blanca Julia Trejo Hernández de Villalobos. La señora Miranda de Vásquez, ejercerá las funciones conferidas en virtud de este acuerdo *ad honorem*, por ostentar el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la situación económica general del país, ha impactado en las finanzas municipales, teniendo como efecto, dificultades en la recaudación tributaria; **II.-** Que de igual manera, ha habido dificultades y retrasos en el cobro de mora tributaria, lo cual ha imposibilitado el cumplimiento de algunas obligaciones de la Municipalidad tales como el pago de planilla de empleados, identificando una manera de resolver la problemática, a través de la contratación de deuda de corto plazo; **III.-** Que este Concejo Municipal está jurídicamente habilitado para autorizar la contratación de deuda de corto plazo; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3, y 67 del Código Municipal, y a lo dispuesto en el inciso segundo parte final del Art. 1 de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Solicitar la contratación de **DEUDA DE CORTO PLAZO**, por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$125,000.00**), para un plazo de doce meses, a una tasa de interés del 12.00%, el destino será el pago de planilla de empleados correspondiente al mes de octubre del año 2018, **b)** Autorizar la contratación de DEUDA DE CORTO PLAZO; **c)** Facultar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en nombre y representación de este Concejo, firme toda documentación e instrumentos públicos, necesarios para el trámite y contratación del préstamo que se autoriza en este acuerdo. Garantía: Se ofrece como garantía orden irrevocable de descuento que hará efectiva la distribuidora de electricidad DELSUR S. A. DE C. V., de los Fondos Propios que la Municipalidad cobra a través de la factura eléctrica, consistente en 12 cuotas mensuales de \$11,106.10, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca; **d)** Facultar al Alcalde Municipal, Dr. Fráncico Salvador Hirezi Morataya, y a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, puedan recibir los cheques del crédito que se autoriza y firmar los comprobantes correspondientes. En caso de ejecución, ésta Municipalidad se somete al procedimiento establecido en el artículo 590 del Código Procesal Civil y Mercantil vigente. **Certifíquese** el presente acuerdo y remítase a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «FONDO CIRCULANTE»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad,

**ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «FONDO CIRCULANTE», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	89	186882101 080102200 0	2/000	\$16.03	
54105	Productos de Papel y Cartón				\$22.00	
54110	Combustibles y Lubricantes				\$40.00	
54116	Libros, Textos y Útiles de Enseñanza				\$13.80	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios				\$93.50	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$48.76	
5604	A Personas Naturales				\$165.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54107	Productos Químicos	89	186882101 080102200 0	2/000		\$45.09
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados					\$181.03
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados					\$107.30
54114	Materiales de Oficina					\$22.00
54115	Materiales Informáticos					\$43.67
<b>TOTALES</b>					<b>\$399.09</b>	<b>\$399.09</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Recursos Humanos»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Recursos Humanos», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>Recursos Humanos</b>						
51101	Sueldos	34	1868821011 030102200 0	2/000	\$3,486.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
<b>Relacione Publicas y Comunicaciones</b>						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	20	1868821011 020104200 0	2/000		\$1,054.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones					\$169.50
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos					\$2,262.50
<b>TOTALES</b>					<b>\$3,486.00</b>	<b>\$3,486.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de las «Unidades y Proyectos de esta Alcaldía»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de las «Unidades y Proyectos de esta Alcaldía», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>Concejo Municipal</b>						
72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	2	1868821011 010101200 0	2/000	\$166,925.37	

<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
<b>Unidad de Alumbrado Publico</b>						
54119	Materiales Eléctricos	70	1868821011 060103200 0	2/000		\$2,745.64
<b>Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones</b>						
54305	Servicios de Publicidad	20	1868821011 020104200 0	2/000		\$9,530.58
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos					\$194.31
61101	Mobiliarios					\$240.00
61104	Equipos Informáticos					\$2,081.00
61199	Bienes Muebles Diversos					\$2,967.99
<b>Complejo de Mercados 2018</b>						
51201	Sueldos	88	186882101 308010120 00	2/000		\$28,900.00
<b>Unidad de Gerencia General</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	32	1868821011 030101200 0	2/000		\$5,150.00
<b>Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en la ciudad de Zacatecoluca 2018</b>						
51201	Sueldos	88	186882101 308010120 00	2/000		\$9,000.00
<b>Apoyo a Clubes Deportivos 2018</b>						
56304	A Personas Naturales	88	186882101 308010120 00	2/000		\$4,100.00
<b>Unidad de Tesorería Municipal</b>						
54202	Servicios de Agua	50	1868821011 040103200 0	2/000		\$17,500.00
54205	Alumbrado Publico					\$35,000.00
<b>Implementación de Alumbrado Público Eficiente en la ciudad de Zacatecoluca</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	88	186882101 308010120 00	2/000		\$15,228.55
<b>Unidad de Administración de Cementerios</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	80	1868821011 060108200 0	2/000		\$3,287.30
<b>Unidad de Contabilidad</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	48	1868821011 040102200 0	2/000		\$31,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$166,925.37</b>	<b>\$166,925.37</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Concejo y el Despacho Municipal»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Concejo y Despacho Municipal», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

<b>Código</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>CEP</b>	<b>CIFRADO</b>	<b>FF/FR</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>Concejo Municipal</b>						
72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	2	1868821011 010101200 0	2/000	\$600.00	

PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Despacho Municipal						
54110	Combustibles y Lubricantes	14	1868821011 020101200 0	2/000		\$600.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$600.00</b>	<b>\$600.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Manteniendo de Alumbrado Público 2018»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2018**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>FODES 75%</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	87	186882101 0138010111 11	1/111	\$1,750.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
<b>Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2018</b>						
61199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	87	186882101 0130801011 11	1/111		\$1,750.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$1,750.00</b>	<b>\$1,750.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**-

RESERVA TOTAL

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Recursos Humanos»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Unidad de Recursos Humanos**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>Unidad de Recursos Humanos</b>						
51101	Sueldos	34	186882101 030102200 0	2/000	\$35,229.83	

PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Unidad de Tesorería						
51205	Alumbrado Publico	50	1868821011 040103200 0	2/000		\$35,229.83
<b>TOTALES</b>					<b>\$35,229.83</b>	<b>\$35,229.83</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Recursos Humanos»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Recursos Humanos», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>Unidad de Recursos Humanos</b>						
51101	Sueldos	34	1868821011 030102200 0	2/000	\$5,780.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
<b>Complejo de Mercados 2018</b>						
51201	Sueldos	88	186882101 308010120 00	2/000		\$5,780.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$5,780.00</b>	<b>\$5,780.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	87	186882101 0130801011 111	1/111	\$132.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	87	186882101 0130801011 111	1/111		\$132.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$132.00</b>	<b>\$132.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Saneamiento Ambiental»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Saneamiento Ambiental», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	87	186882101 0130801011 111	1/111	\$425.00	

PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	87	186882101 0130801011 111	1/111		\$425.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$425.00</b>	<b>\$425.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de calles Urbanas y Rurales 2018»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales 2018**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	87	186882101 0130801011 111	1/111	\$75.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	87	186882101 0130801011 111	1/111		\$75.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$75.00</b>	<b>\$75.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP – SETEFE - 2664»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP – SETEFE - 2664**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Bienes de uso y Consumos Diversos	91	186882131 001015000	5/000	\$10,000.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54104	Productos Textiles y Vestuarios	91	186882131 001015000	5/000		\$6,000.00
54106	Productos de Cuero y Caucho					\$4,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$10,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Fortalecimiento a la Unidad de Proyectos 2018»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Fortalecimiento a la Unidad de Proyectos 2018**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
64101	Mobiliarios	87	186882101 0130801011 111	1/111	\$48.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
61199	Bienes Muebles Diversos	87	186882101 0130801011 111	1/111		\$48.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$48.00</b>	<b>\$48.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 2018»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 2018», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	87	176882130 801011111	1/111	\$100.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	87	176882130 801011111	1/111		\$100.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$100.00</b>	<b>\$100.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Desarrollo Rural Territorial 2018»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Desarrollo Rural Territorial 2018», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones	87	186882101 0130801011 111	1/111	\$270.33	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	87	186882101 0130801011 111	1/111		\$270.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$270.00</b>	<b>\$270.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	20	1868821011 020104200 0	2/000	\$398.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54199	Bienes de uso y Consumos Diversos	20	1868821011 020104200 0	2/000		\$398.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$398.00</b>	<b>\$398.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Concejo Municipal»; este Concejo, en uso de sus facultades

legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «**Concejo Municipal**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
<b>Concejo Municipal</b>						
72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	2	1868821011 010101200 0	2/000	\$899.96	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
<b>Despacho Municipal</b>						
54107	Productos Químicos	14	1868821011 020101200 0	2/000		\$899.96
<b>TOTALES</b>					<b>\$899.96</b>	<b>\$899.96</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la cuenta «ZACATECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/PES/AT»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la cuenta «ZACATECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/PES/AT», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54105	Productos de Papel y Cartón	92	186882101	1/112	\$479.77	
54114	Materiales de Oficina		0131101011		\$202.96	
54115	Materiales Informáticos		112		\$204.50	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	92	186882101	1/112		\$570.73
61101	Mobiliarios		3110101111			\$3.00
61104	Equipos Informáticos		2			\$313.50
<b>TOTALES</b>					<b>\$887.23</b>	<b>\$887.23</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales 2018»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales 2018**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	87	186882101 3080101111 1	1/111	\$566.48	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54110	Combustibles y Lubricantes	87	186882101 3080101111 1	1/111		\$566.48
<b>TOTALES</b>					<b>\$566.48</b>	<b>\$566.48</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- En relación al comportamiento laboral del empleado Osvaldo del Transito Cuellar Avalos, Encargado de Limpieza de Tiangué Municipal, en lo relacionado a las inasistencias a sus labores; el Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO: I.-** Que según consta en el reporte de asistencias biométricas del Sr. Cuellar Avalos, no se ha presentado a laborar los días 09, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre del año 2018; **II.-** Que se le ha solicitado al empleado que presente las justificaciones a sus inasistencias, y para ello presenta la constancia de incapacidad del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, suscrita y sellada por el Doctor en Medicina Cristo Valladares Alfonso, emitida el día 04/10/18, en la que se le otorgan 3 días de incapacidad, desde el 17 al 19 de septiembre del año 2018; **III.-** Que este Concejo, respetuoso de las leyes y garantías constitucionales a que son sujetos los empleados de esta Alcaldía, da por aceptada la justificación, a pesar de que la misma fue presentada en forma extemporánea; **IV.-** Que el derecho a la estabilidad laboral, en modo alguno implica impunidad para los trabajadores pertenecientes al Régimen Administrativo Municipal, por lo que en el presente caso debe aplicarse las sanciones a que hubiere lugar, aunque el trabajador haya logrado -por medios extraordinarios que deben ser investigados- eludir la causal de despido; **POR TANTO**, en uso de la atribución de aplicar dentro del ámbito de su competencia (Art. 14 numeral 1) la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Dar por justificada las inasistencias del empleado Osvaldo del Transito Cuellar Avalos, Encargado de Limpieza de Tiangué Municipal, correspondiente a sus inasistencias del 17 al 19 de septiembre del año 2018, advirtiéndosele que fue presentada en forma extemporánea; **b)** Solicitar al Jefe de Tiangué Municipal, aplicar la sanción correspondiente al empleado Sr. Cuellar Avalos, de conformidad a lo prescrito en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, por las inasistencias injustificadas no comprendidas en el certificado de incapacidad presentado. De no aplicar el procedimiento sancionatorio, dicho Jefe sería sancionado por su superior jerárquico; **c)** Solicitar al Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Santos Alfredo Valdés, realice una investigación de las circunstancias en que se le expidió el certificado de incapacidad, debiendo incorporar el resultado de dicha investigación al expediente del trabajador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- Visto el escrito presentado por el Lic. Santos Alfredo Valdes, en lo relacionado al recurso de apelación presentado por el Apoderado de la Sociedad Banco Atlántida de El Salvador; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se le solicito al Jurídico Municipal, llevara la sustanciación del recurso de apelación de la Sociedad Banco Atlántida de El Salvador, autorizado en acuerdo municipal N° 16, asentado en la sesión ordinaria N° 06, de fecha 06/6/18; **II.-** Que de conformidad al análisis del expediente bajo referencia número 3-03, correspondiente a la Sociedad Banco Atlántida El Salvador, S.A., en el que consta la resolución de la determinación de la obligación tributaria municipal, de fecha 03/04/18, y notificada en misma fecha, en la que se establece una cuota de impuesto municipal de \$958.98, por un activo de \$3,183,714.20, para el ejercicio fiscal del año 2018; todo de conformidad al Art. 11, lit. K, de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca; **III.-** Que el Apoderado de la Sociedad Lic. José Adán Lemus Valle, presento su recurso de apelación, en relación a la resolución emitida por el Jefe de Registro y Control Tributario el día 03/04/18, en la que se establece la tasación del

pago de los tributos a la Sociedad, con un monto de \$913.31, mas \$45.77 que corresponde al 5% del pago de tasas por fiestas patronales, lo que hace un total de \$958.98; todo lo anterior en aplicación del Art. 11 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, que literalmente dice: *«Se consideran empresas financieras los bancos del sistema nacional, las sucursales de bancos extranjeros, las asociaciones de ahorro y préstamo, las bolsas de valores, las inscritas como casas corredoras de bolsas, las casas de cambio de moneda extranjera, las de seguros, y cualquier otra que se dedique a operaciones de crédito, financiamiento, casas afianzadoras, montepíos o casas de empeño similares. Se excluye el Banco Central de Reserva...»*, incluyendo en dicho artículo la Tabla imponible; **IV.-** Que haciendo referencia a la sentencia contenida en el Amparo bajo referencia 652-2016, pronunciado por la Honorable Sala de lo Constitucional, en la que dice: *«En ese sentido, para la procedencia de la pretensión de amparo es necesario –entre otros requisitos- que el sujeto activo se auto atribuya alteraciones difusas o concretas en su esfera jurídica derivada de los efectos de la existencia de una presunta acción u omisión –lo que en términos generales de la jurisprudencia constitucional se ha denominado simplemente agravio- dicho agravio tiene como requisito que este produzca con relación a las normas o preceptos de rango constitucional –elemento jurídico- y que genere una afectación difusa o concreta en la esfera jurídica de la persona justiciable –elemento material- desde esta perspectiva se ha afirmado que hay ausencia de agravio constitucional cuando el acto u omisión alegado es inexistente o cuando, no obstante la existencia real de una actuación u omisión por parte de la autoridad a quien se le atribuye la responsabilidad, se reducen a aspectos puramente legales o administrativos, o aquella que ha sido legítima, es decir, se ha realizado dentro del marco constitucional, o es incapaz de producir por sí misma una afrenda en la esfera jurídica constitucional del sujeto que reclama; situaciones que se traducen en un vicio de la pretensión que imposibilita su juzgamiento. Consecuentemente, si la pretensión del actor de amparo no incluye los elementos antes mencionados, hay ausencia de agravio constitucional y la pretensión debe ser rechazada por existir imposibilidad absoluta de juzgar el caso desde este ámbito...»*, en el presente caso la parte actora no ha logrado establecer agravio alguno por lo tanto no se ha afectado a la Sociedad bancaria recurrente; y es en cumplimiento a la ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, la imposición de los tributos y que favorece al bien común del Municipio de Zacatecoluca, por lo que se está acorde con lo que la Sala de lo Constitucional resolvió en el Amparo con referencia 446-2015, según sentencia de fecha 19-IV-2017, emitida en el proceso mencionado, en donde se expresó que debe entenderse independientemente de que dichos cuerpos normativos establezcan o no deducciones específicas que los sujetos pasivos del tributo pueden realizar a su favor, la base imponible del impuesto –cualquiera que sea su denominación- excluye el pasivo de los contribuyentes reflejado en sus balances contables, conforme al principio de capacidad económica contenido en el Art. 131 ordinal 6° de la Constitución de la República de El Salvador, en ese orden, en la citada Sentencia se expuso tal interpretación más acorde con las disposiciones constitucionales que conforman el Derecho

Constitucional Tributario, pues permite que las personas contribuyan al gasto público, tomando en consideración las posibilidades económicas reales que tienen para ello, y además, que los municipios –sujetos activos de este tipo de tributos- efectúen la recaudación necesaria para la realización de los planes de desarrollo local que elaboren conforme al Art. 206 de la Constitución de la Republica, que en el presente caso es una obligación de los administrados (Banco Atlántida, S.A.), el pago de los tributos Art. 205 Cn.; Ley General Tributaria Municipal Art. 20, 21, 26, 27, 78, 90; Art. 21, 22, 28 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca; Art. 102 y 137 del Código Municipal; Art. 20 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles; corresponde rechazar la impugnación solicitada por el Apoderado de la Sociedad, según lo establece el Art. 277 del Código Procesal Civil y Mercantil; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere la Ley y por lo anteriormente expuesto, por unanimidad, **ACUERDA: a) Declarar SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por el Licenciado JOSÉ ADÁN LEMUS VALLE, quien actúa en su carácter de Apoderado General Judicial de la Sociedad BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR S. A; **b) Ratificar la resolución dada el día 03/04/18, por el Jefe de la Unidad Registro y Control Tributario; c) Solicitar al Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes, que si la Sociedad BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR S. A., solicita la correspondiente solvencia municipal, se le expida siguiendo lo prescrito en el Art. 102 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- Visto el Informe de Auditoria N° 01, de fecha 05/06/18, emitido por la Licda. María Gladys Lara Chávez, quien en su calidad de Auditor Responsable de la Procuraduría General de la Republica, informa a este Concejo sobre el funcionamiento y seguimiento al plan de trabajo del Centro de Mediación que se encuentra en esta Alcaldia Municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Auditoria N° 01**, de fecha 05/06/18, emitido por la Licda. María Gladys Lara Chávez, Auditor Responsable de la Procuraduría General de la Republica. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- Vista la nota suscrita por la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, quien informa su renuncia a la asignación de funciones en la Unidad de Desarrollo y Participación de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Admitir la RENUNCIA A LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES** en la Unidad de Desarrollo y Participación de esta Administración, presentada por la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala; **b) DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 01 de octubre del año 2018, el acuerdo municipal N° 07, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 15, de fecha 20/08/18, en donde se le asigno funciones a la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, en la Unidad de Desarrollo y Participación. **Vuelvan las cosas al estado en que se encontraban** antes del acuerdo que se deja sin efecto en el presente. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- En vista de haber aceptado la renuncia de las delegaciones conferidas a Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, en el acuerdo que antecede; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Nombrar SUPERVISOR ad honorem**, del proyecto**

«**CONTRAPARTIDA, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y LA ASOCIACIÓN AGUA VIVA DE EL SALVADOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS INDUSTRIALES**», al Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Desarrollo y Participación a partir del 01 de octubre del año 2018, asumiendo de manera exclusiva las responsabilidades del cargo desde la fecha indicada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 8; 30 numeral 4, 11; 31 numeral 8, 47 y 48 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA Y LA ASOCIACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE SEGURIDAD HUMANA, DESARROLLO Y BIENESTAR (IESDB)**», a fin de establecer los compromisos y responsabilidad sobre el asesoramiento, intercambios de información y realización de acciones conjuntas en los campos de investigación social, formación de personal técnico local y proyectos de cooperación para el desarrollo y la acción social vinculadas a las áreas de desarrollo humano, juventud, prevención de la violencia y bienestar social; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya a firmar el instrumento legal correspondiente, cuya firma se lee: «*Hirezi*», actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca de conformidad al Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 8; 30 numeral 4, 11; 31 numeral 8, 47 y 48 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE SEGURIDAD HUMANA, DESARROLLO Y BIENESTAR PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, DENOMINADA “IMPACTO DE LA METODOLOGÍA ESCUELA TALLER, EN EL BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAL DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL SALVADOR”**», a fin de establecer los compromisos y responsabilidad que se enmarquen en la búsqueda del impacto en la sociedad con la implementación de la metodología «Escuelas Taller», como un instrumento de prevención de la violencia y generador del bienestar personal y social en El Salvador; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya a firmar el instrumento legal correspondiente, cuya firma se lee: «*Hirezi*», actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca de conformidad al Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO  
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ  
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ  
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA  
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA  
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO  
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA  
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal